

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN  
PRECONTRACTUAL ESTANDARIZADO DE  
INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN SOBRE EL  
NIVEL DE RIESGO DEL PRODUCTO****La información resaltada en negrita y enmarcada es especialmente relevante****Cuenta Hucha Digital**

<b>Producto</b>	<b>Cuenta Hucha Digital</b> <ul style="list-style-type: none"><li>La finalidad de esta cuenta es la de servir como cuenta de ahorro. El Cliente solo puede disponer del saldo de la cuenta haciendo traspasos a otra cuenta que tenga en el Banco. No podrá hacer transferencias ni ninguna otra operación de pago.</li><li>Por esta razón, el Cliente debe tener en todo momento, al menos, otra cuenta corriente en el Banco.</li></ul>
<b>Remuneración de la cuenta para el Cliente</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Intereses a favor del Cliente (remuneración de la cuenta): 0%. Esta cuenta no se está remunerada.</li></ul>
<b>Comisiones de la cuenta</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Comisiones de mantenimiento y administración: Exenta. Puesto que esta cuenta solo se puede utilizar como cuenta de ahorro, está exenta de comisiones.</li></ul>
<b>Forma de realizar ingresos y disposiciones del saldo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>En esta cuenta solo se podrán realizar las siguientes operaciones:<ul style="list-style-type: none"><li>Hacer traspasos a otras cuentas que el Cliente tenga en el Banco.</li><li>Recibir transferencias desde cuentas en otras entidades.</li><li>Recibir traspasos desde otras cuentas en el Banco.</li><li>Recibir ingresos automáticos desde otras cuentas o productos que el Cliente tenga en el Banco y que se generarán de acuerdo con las instrucciones que establezca a través de los canales digitales. El Cliente podrá elegir entre las opciones personalizadas que el Banco le ofrezca en cada momento.</li></ul></li><li>El Cliente no puede domiciliar pagos, ni tarjetas, ni cheques.</li></ul>
<b>Descubiertos tácitos de cuenta</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>En esta cuenta no se pueden hacer disposiciones en descubierto, es decir, que dejen la cuenta en saldo deudor.</li></ul>
<b>Duración del contrato</b>	<b>La duración del contrato de esta cuenta es indefinida</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Para el funcionamiento de la Cuenta Hucha el Cliente debe tener en el Banco, en todo momento, otra cuenta a su nombre. De modo que la cancelación de todas las cuentas del Cliente en el Banco supondrá la cancelación de la Cuenta Hucha.</li></ul>

- Duración del contrato**
- El Banco podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones de la cuenta. Si esto ocurre, el Banco informará de forma individual al Cliente de los cambios, al menos dos meses antes de que entren en vigor. El Banco y el Cliente considerarán que este acepta los cambios si no comunica por escrito al Banco la cancelación del contrato y de la cuenta en ese plazo.
  - El Cliente puede cancelar la cuenta y el contrato en cualquier momento, sin necesidad de avisar al Banco. El Banco cumplirá la orden de cancelación del contrato en un plazo máximo de 24 horas a partir de la solicitud. El Banco puede cerrar la cuenta y cancelar el contrato si avisa al Cliente por escrito con dos meses de antelación.

- Fondo de Garantía de Depósitos**
- Banco Santander está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (C/ José Ortega y Gasset, 22 - 28006 Madrid. [www.fgd.es](http://www.fgd.es)). Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad.

- Traslado de cuentas**
- El Cliente puede trasladar su cuenta a otra entidad de acuerdo con el Real Decreto Ley 19/2017 y la Orden ECE/228/2019.

- Información adicional**
- Además de entregar al Cliente este documento, el Banco le ha explicado el funcionamiento del producto para que tenga claro el contenido de la información y pueda tomar una decisión informada, teniendo en cuenta sus necesidades.
  - Antes de firmar el contrato, el Banco entregará al Cliente un borrador con las condiciones de la cuenta.

- Sobre el Banco**
- Banco Santander, S.A.:
    - es una entidad de crédito registrada en el Banco de España con el número 0049 y sujeta a la supervisión de esta entidad. El Banco de España tiene su domicilio en la calle Alcalá, 50, 28014 Madrid;
    - está inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, hoja 286, folio 64, libro 5º de Sociedades, inscripción 1ª y se identifica con el NIF A39000013;
    - tiene su domicilio social en el Paseo de Pereda, 9-12, 39004 Santander;
    - dispone de se operativa en la Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte, Madrid, y
    - tiene disponible una dirección de correo electrónico a la que los clientes pueden dirigir comunicaciones sobre servicios de pago: [superlinea@gruposantander.com](mailto:superlinea@gruposantander.com).

- Comunicaciones**
- El Banco enviará al Cliente comunicaciones de forma *online*, a través de su Banca Online o al domicilio postal que haya dado, así como por correo electrónico a la dirección que aparezca en el contrato de Banca Digital con Particulares, o por otros medios telemáticos o electrónicos que las Partes acuerden.
  - El Cliente puede contactar con el Banco a través de la banca telefónica Santander (Superlínea), de la banca Online Santander ([www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es)), a través de las aplicaciones móviles Santander que estén preparadas para ello ( Apps en IOS, Android y Tablet), en cualquier sucursal del Banco o a través de otros canales que el Banco pueda facilitar en cada momento y que comunicará al Cliente adecuadamente.

---

<b>Condiciones del contrato</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>El Cliente puede pedir al Banco, en cualquier momento, que le envíe las condiciones que regulan el producto contratado y la información exigida por la legislación aplicable, en papel o en cualquier otro soporte duradero.</li></ul>
<b>Lengua del documento</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Este documento está redactado en español o castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que el Banco dirija al Cliente durante la relación contractual, a no ser que las partes acuerden otra cosa.</li></ul>
<b>Procedimiento de reclamación extrajudicial</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>En caso de divergencia entre el Cliente y el Banco sobre cualquier cuestión relacionada con este u otros contratos, el Cliente podrá presentar reclamación ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente del Banco:<ul style="list-style-type: none"><li>por correo postal, dirigido al apartado de Correos 35250, 28080 Madrid, o</li><li>por correo electrónico a <a href="mailto:santander_reclamaciones@gruposantander.es">santander_reclamaciones@gruposantander.es</a>.</li></ul></li><li>Si el Cliente no está conforme con la resolución o si no recibe contestación en el plazo indicado por la normativa, puede dirigirse al Banco de España con cualquiera de las opciones que describe en su sitio web (<a href="https://clientebancario.bde.es/pcb/es/">https://clientebancario.bde.es/pcb/es/</a>). Esta entidad tiene la competencia de resolver las reclamaciones de los clientes bancarios y es imprescindible haber presentado antes la reclamación ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente.</li></ul>
<b>Legislación y jurisdicción aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>A este documento y a los que el Cliente firme para contratar este producto se les aplicará la normativa española. Las cuestiones que surjan respecto a la interpretación, aplicación o ejecución de los contratos se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que sean competentes según lo que establezca la legislación procesal española.</li></ul>
<b>Derecho de desistimiento en los contratos celebrados a distancia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Dado que el contrato se formaliza a distancia, el Cliente lo podrá dejar sin efecto dentro de los catorce días naturales siguientes a la fecha de firma, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Par ello debe comunicarlo al Banco por una de las siguientes vías, que permiten dejar constancia de la notificación:<ul style="list-style-type: none"><li>por correo electrónico al buzón <a href="mailto:superlinea@bancosantander.es">superlinea@bancosantander.es</a>,</li><li>por teléfono a la Superlínea Santander, +34 915 123 123, o</li><li>por escrito entregado en la oficina del Banco.</li></ul></li><li>El Banco y el Cliente considerarán que se han respetado los dos requisitos anteriores si la comunicación del Cliente se ha enviado antes de que termine el plazo indicado, mediante documento en papel u otro soporte duradero a disposición del Banco y accesible para éste.</li><li>El Banco traspasará el saldo a cualquier otra cuenta que el Cliente tenga a su nombre en el Banco.</li></ul>

---

